

Decreto Exento Nº Vistos: Vallenar 12 AGO. 2014

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Gasfíter, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Memo Nº 1012. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la

2. Decreto Exento Nº 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Sergio Tamblay Tamblay Rut Nº 6.403.427-8. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Sergio Tamblay Tamblay para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Sergio Tamblay Tamblay prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Gasfíter, trabajos en baños del centro comunitario, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 Servicios Comunitarios.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Sergio Tamblay Tamblay un honorario total de \$ 77.778.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo a sus Funciones.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Agosto del 2014 al 31 de Agosto del 2014.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVES

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS

SECRETARIA MUNICIPAL

Por Q PERADIE Sr. Alcalde Fi

> AM INDREA ZARATE RODRIG DMINISTRADORA MUNICIPAL ZARATE RODRIGUEZ

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal Interesado

Archivo Oficina de Partes KAZR/NEFR/PALT/HECP/leam.